

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006-2017-00685-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede aportado por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita al Despacho le sea entregado la Tarjeta de Propiedad del vehículo automotor que fue inmovilizado en el presente proceso.

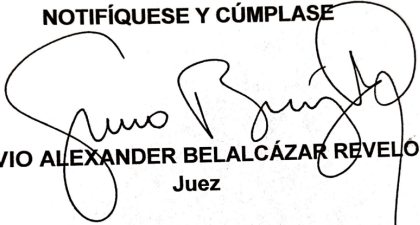
El Juzgado, después de haber estudiado el expediente digital, niega dicha solicitud, toda vez que mediante auto del 19 de junio de 2019 (véase en la página 99 del cuaderno principal), se autorizó, le fuera realizada la entrega de la licencia de tránsito No. 10010842608 al secuestre JAIME LONDOÑO JARAMILLO, e igualmente, mediante acta del 15 de julio de 2019 (véase en la página 100 del cuaderno principal), consta tal entrega.

Sin más consideraciones esta Judicatura;

Resuelve:

Primero: Negar la solicitud elevada por la parte demandante, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
Juez

GPF

(Carpeta 04)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 119 DEL 27 DE JULIO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA